

IV. Administración de Justicia

FALLO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Telde

907 *EDICTO de 22 de enero de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000955/2008.*

D./Dña. Celia González Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Telde y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos por mí Dña. Eneida Arbaizar Fernández, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Cuatro de los de Telde y de su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 955/08 a instancias de D. Pedro Santana Cabrera representado por el Procurador Sr. Montesdeoca Santana y defendido por el Letrado Sr. Giráldez Macía contra Construcciones y Reformas Protelca, S.L. en rebeldía procesal, en virtud de las facultades que me han sido legamente conferidas dicto la siguiente: Sentencia.

En Telde, a 14 de mayo de 2009.

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Montesdeoca Santana en nombre y representación de D. Pedro Santana Cabrera contra Construcciones y Reformas Protelca, S.L. condenándole a abonar al actor la cantidad de 1.500 euros, con los intereses a que se ha declarado lugar en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución.

Con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoseles saber que la misma no es firme sino que es susceptible de recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia el mismo día de su fecha por el Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Construcciones y Reformas Protelca, S.L., expido y libro el presente en Telde, a 22 de enero de 2010.- El/la Secretario Judicial.